

DECRETO.- En la Ciudad de Algeciras, a la fecha de la firma.

Visto el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 6UE22 “Vivero”, promovido por la entidad Explotaciones Saquepa S.L, que se presenta para su aprobación, del que resulta:

Primero: Que la actuación solicitada se encuentra recogida en el anexo I de la ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de 9 de julio (LGICA) como categoría 7.15, estando sometida al trámite de Calificación Ambiental, de acuerdo con lo previsto en los articulo 41 al 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Segundo: Que tras la subsanación de la documentación presentada, incluido el análisis ambiental anexo en fecha 9 de marzo de 2.022, se han emitido los correspondientes informes por parte de los servicios técnicos municipales, de carácter favorable, que contienen las condiciones que deberán tenerse en cuenta una vez finalizadas las obras de urbanización.

Tercero: Que por la Letrada Asesora de Urbanismo se emite informe de fecha 14/03/22, en el que concluye: “...entendemos que procede la admisión a trámite del proyecto de urbanización presentado, con apertura, de forma conjunta con el estudio ambiental, del trámite de información pública por plazo de veinte días.

Deberá preverse para su aprobación, la exigencia de la prestación de garantía equivalente al 25% del presupuesto de las obras proyectadas.”

En consecuencia, esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **DISPONE:**

PRIMERO: Admitir a trámite el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 6UE22 “Vivero”, promovido por Explotaciones Saquepa S.L y su Estudio Ambiental, sometido a Calificación Ambiental.

SEGUNDO: Someter el Proyecto de Urbanización y su Estudio Ambiental a información pública por plazo de veinte días, mediante el procedimiento legal y reglamentario para ello.

TERCERO: Disponer la constitución de garantía, equivalente al 25% del presupuesto de las obras proyectadas, para asegurar la obligación de urbanizar.

Conforme al proyecto presentado, el Presupuesto de Ejecución Material asciende a SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (600.230,50 €).

Dicha garantía podrá constituirse, conforme establece el artículo 29 de las NNUU del Plan General Municipal de Ordenación:

a) En metálico.

b) Mediante hipoteca de los terrenos susceptibles de edificación privada y comprendidos en la Unidad de Ejecución objeto de urbanización, a excepción del suelo donde debe materializarse el aprovechamiento de la administración. Esta hipoteca se pospondrá a cualquier otra que se constituya con la finalidad de garantizar créditos destinados a financiar las obras de urbanización.

Plaza de Andalucía s/n, Local 0
11201-ALGECIRAS (CÁDIZ)
Tel. 956672753
www.algeciras.es

Código Seguro de Verificación	IV7C2E14ZXXILPB3WE6A77ZAIY	Fecha	18/03/2022 12:58:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7C2E14ZXXILPB3WE6A77ZAIY	Página	1/2



Delegación de Urbanismo
PLANEAMIENTO
2020/REP_01/006303
(60/20; 1.7)

- c) En títulos de Deuda Pública del Estado, de la Comunidad Autónoma o del Municipio.
- d) Mediante aval otorgado por entidad financiera o de seguros.
- e) Mediante hipoteca de terrenos susceptibles de edificación privada ubicados fuera de la unidad de ejecución objeto de la urbanización, de un valor suficiente para cubrir el importe de la garantía.

Así lo dijo, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, ante mí el Secretario General que certifica.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Plaza de Andalucía s/n, Local 0
11201-ALGECIRAS (CÁDIZ)
Tel. 956672753
www.algeciras.es

Código Seguro de Verificación	IV7C2E14ZXXILPB3WE6A77ZAIY	Fecha	18/03/2022 12:58:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7C2E14ZXXILPB3WE6A77ZAIY	Página	2/2

